



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI- ARRIONDAS EN HORARIO DE ATENCIÓN CONTINUADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

**Nº EXPEDIENTE:** CA-SVº -02/2021 (CONP/2021/224)

**OBJETO:** Servicio de Transporte del personal sanitario de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriondas en horario de atención continuada

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios/Abierto Simplificado

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. Calificación del contrato: **Servicios**

1.2. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el Servicio de transporte, mediante vehículo con conductor, del personal sanitario que presta sus servicios fuera de los centros de salud y dispositivos sanitarios dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, en horario de atención continuada, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y con las condiciones previstas en el PCAP rector de la contratación.

El servicio de transporte supone la recogida del personal en el Centro de Atención Continuada o punto solicitado, el traslado al punto requerido y regreso del personal nuevamente al centro.

1.3. División el lotes: Se propone la licitación en **7 LOTES INDEPENDIENTES**, a efectos de adjudicación, en atención a los diferentes centros de atención continuada del Área Sanitaria VI, de acuerdo con la distribución que se detalla a continuación, no siendo obligatorio licitar a la totalidad de los lotes ni se limita los lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta, siendo éstos los siguientes:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CENTROS DE ATENCIÓN CONTINUADA	DIRECCIÓN
1	Zona Básica de Salud <b>Arriondas</b>	Centro de Salud de Arriondas	C/ Ramón del Valle, s/n (Arriondas)
2	Zona Básica de Salud <b>Cangas de Onís</b>	Centro de Salud de Cangas de Onís	C/ La Cárcel, 13 (Cangas de Onís)
3	Zona Básica de Salud <b>Colunga</b>	Centro de Salud de Colunga	El Cuetín, s/n (Colunga)
4	Zona Básica de Salud <b>Infiesto</b>	Centro de Salud de Infiesto	Plaza Pablo Iglesias, s/n (Infiesto)
5	Zona Básica de Salud <b>Llanes</b>	Centro de Salud de Llanes	Avda San Pedro, s/n (Llanes)
6	Zona Básica de Salud <b>Ribadesella</b>	Centro de Salud de Ribadesella	Pº de los Vencedores del Sella, s/n (Ribadesella)
7	Zona Especial de Salud <b>Cabrales</b>	Consultorio Carreña de Cabrales	Carretera General, s/n (Carreña de Cabrales)

1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada: **NO**

1.5. Codificación nomenclatura CPV: **60140000-1 Transporte no regular de pasajeros.**

1.6. Código NUTS: **ES120**

1.7. Contrato mixto: **NO**

**2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Mediante el presente expediente se pretende contratar el servicio de transporte del personal sanitario que presta servicios en los Centros de Salud y Dispositivos Sanitarios dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria VI, en horario de atención continuada, de lunes a viernes (no festivos) en horario comprendido entre las 15:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente y los



sábados, domingos y festivos en horario de 0:00 a 24:00 horas, para la realización de los desplazamientos que deban efectuar para atenciones domiciliarias en el referido horario.

Estos servicios se consideran indispensables para el adecuado desarrollo de la asistencia sanitaria que tienen encomendada los centros y dispositivos sanitarios que conforman en el Área Sanitaria VI, permitiendo garantizar, en todo momento, un servicio de transporte con conductor, a disposición de los profesionales sanitarios, adaptado a las especiales características del referido servicio, en cuanto a disponibilidad, inmediatez, organización y tiempos de respuesta, que su adecuada cobertura demanda.

### **3.- JUSTIFICACION INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Careciendo el Área Sanitaria VI de los medios personales y materiales (conductores y vehículos) suficientes y adecuados para la ejecución de los referidos trabajos, se hace necesaria la contratación externa de dichos trabajos con una o varias empresas para la realización de los mismos.

### **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

4.1.Presupuesto base de licitación:

**El presupuesto base de licitación (PBL)** asciende a:

- El límite máximo de gasto incluido el IVA (10%) asciende a: **42.900 €**
- Presupuesto base de licitación (sin IVA): **39.000 €**
- IVA (10%): **3.900 €**

La distribución del presupuesto base de licitación por lotes es la siguiente:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION POR LOTE</b>				
<b>Nº LOTE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Importe Total (Iva 10% excluido)</b>	<b>IVA (10%)</b>	<b>Importe Total (Iva 10% incluido)</b>
LOTE 1	Z.B.S. Arriondas	3.500,00	350,00	3.850,00
LOTE 2	Z.B.S. Cangas de Onís	5.450,00	545,00	5.995,00
LOTE 3	Z.B.S. Colunga	3.850,00	385,00	4.235,00
LOTE 4	Z.B.S. Infiesto	7.850,00	785,00	8.635,00
LOTE 5	Z.B.S. Llanes	12.000,00	1.200,00	13.200,00
LOTE 6	Z.B.S. Ribadesella	4.800,00	480,00	5.280,00
LOTE 7	Z.B.S. Cabrales	1.550,00	155,00	1.705,00
<b>TOTAL</b>		<b>39.000,00</b>	<b>3.900,00</b>	<b>42.900,00</b>

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/G/412B/230001 de los Presupuestos Generales del SESPA, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

<b>ANUALIDADES</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA (10%)</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
<b>2021 (8 meses)</b>	<b>9701600/412B/230001</b>	<b>26.000,00</b>	<b>2.600,00 €</b>	<b>28.600,00 €</b>
<b>Lote 1</b>	Z.B.S. Arriondas	<b>2.333,33</b>	<b>233,33 €</b>	<b>2.566,66 €</b>
<b>Lote 2</b>	Z.B.S. Cangas de Onís	<b>3.633,33</b>	<b>363,33 €</b>	<b>3.996,66 €</b>



<b>Lote 3</b>	Z.B.S. Colunga	<b>2.566,67</b>	<b>256,67 €</b>	<b>2.823,34 €</b>
<b>Lote 4</b>	Z.B.S. Infiesto	<b>5.233,34</b>	<b>523,34 €</b>	<b>5.756,68 €</b>
<b>Lote 5</b>	Z.B.S. Llanes	<b>8.000,00</b>	<b>800,00 €</b>	<b>8.800,00 €</b>
<b>Lote 6</b>	Z.B.S. Ribadesella	<b>3.200,00</b>	<b>320,00 €</b>	<b>3.520,00 €</b>
<b>Lote 7</b>	Z.E.S. Cabrales	<b>1.033,33</b>	<b>103,33 €</b>	<b>1.136,66 €</b>
<b>2022 (4 meses)</b>	<b>9701600/412B/230001</b>	<b>13.000,00</b>	<b>1.300,00 €</b>	<b>14.300,00 €</b>
<b>Lote 1</b>	Z.B.S. Arriondas	<b>1.166,67</b>	<b>116,67 €</b>	<b>1.283,34 €</b>
<b>Lote 2</b>	Z.B.S. Cangas de Onís	<b>1.816,67</b>	<b>181,67 €</b>	<b>1.998,34 €</b>
<b>Lote 3</b>	Z.B.S. Colunga	<b>1.283,33</b>	<b>128,33 €</b>	<b>1.411,66 €</b>
<b>Lote 4</b>	Z.B.S. Infiesto	<b>2.616,66</b>	<b>261,66 €</b>	<b>2.878,32 €</b>
<b>Lote 5</b>	Z.B.S. Llanes	<b>4.000,00</b>	<b>400,00 €</b>	<b>4.400,00 €</b>
<b>Lote 6</b>	Z.B.S. Ribadesella	<b>1.600,00</b>	<b>160,00 €</b>	<b>1.760,00 €</b>
<b>Lote 7</b>	Z.E.S. Cabrales	<b>516,67</b>	<b>51,67 €</b>	<b>568,34 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9701600/412B/230001</b>	<b>39.000,00</b>	<b>3.900,00 €</b>	<b>42.900,00 €</b>

El presupuesto ha sido determinado en términos de precio aplicable, a tanto alzado, a la totalidad de cada uno de los lotes objeto de licitación, en función del valor actual de los contratos similares adjudicados durante los ejercicios precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, apartados 7 y 10 de la LCSP.

El servicio de transporte referido fue objeto de una licitación anterior, publicada con fecha 27 de mayo de 2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que el precio de licitación se establecía por referencia al sistema de tarifas establecido para el servicio de transporte en Auto- taxi, y que fue declarado desierto por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VI de fecha 17 de julio de 2020.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, en el presente expediente, se han tenido en cuentas las especiales características y requisitos que se exigen para la prestación del servicio a contratar, en atención a sus fines, en cuanto a disponibilidad inmediata de medios materiales y personales, organización y tiempos de respuesta exigidos al contratista en la prestación del servicio, así como la dispersión geográfica y distribución demográfica de muchas de las zonas básicas de salud que dificultan su cobertura, por lo que el sistema de determinación del precio se ha efectuado a tanto alzado para cada uno de los lotes objeto de licitación. Para ello se ha realizado una estimación anual del número de servicios a realizar para cada uno de los lotes, teniendo en cuenta los servicios similares ejecutados en ejercicios anteriores y se ha efectuado la estimación de los costes directos e indirectos implicados en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los costes de personal, de los vehículos (amortización, combustible, seguros, repuestos y mantenimientos), así como otros costes indirectos (gastos generales de explotación y beneficio industrial).



COSTES	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL SIN IVA (12 MESES)	%
Costes Directos	Salarios	26.916,83 €	69%
	Amortización vehículos y seguros	2.330,00 €	6%
	Combustible, repuestos y mantenimientos	6.043,68 €	15%
Costes indirectos	Beneficio industrial y gastos de estructura	3.709,49 €	10%
<b>TOTAL</b>		<b>39.000 €</b>	<b>100%</b>

\*El cálculo de los costes de personal se ha efectuado a partir del Convenio Colectivo Nacional para el sector de auto-taxis, aprobado por Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de Empleo (BOE nº 117 de 17 de mayo de 2017) teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se ha tomado como referencia el Salario mínimo garantizado para el ejercicio 2020 que se ha calculado partiendo de la cuantía de 13.236,71 €, recogida para el ejercicio 2019, según se establece en el VIII Convenio Colectivo Nacional para el sector de auto-taxis, e incrementada con el IPC real del año anterior que supone un 0,8 %, conforme se establece en el citado Convenio para el caso de prórroga, lo que totaliza un importe de 13.342,60 €. Dicho importe salarial no se incrementa para el ejercicio 2021, al resultar negativo el IPC correspondiente al último ejercicio.
- El número de avisos anuales en el Área Sanitaria VI, para los distintos lotes objeto de contrato, se estiman en 2.705 avisos, para el período de 12 meses de duración, lo que suponen un total de 35.730 Kilómetros estimados de recorrido y un total por tanto de 2.705 de servicio efectivo. Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de 1.790 horas anuales, las horas de servicio estimadas se corresponden con 1,51 jornadas. Se adjunta tabla con el desglose por lote:

Nº LOTE	DENOMINACION	Nº Servicios Totales	Nº Kms Totales	Nº Horas Jornada*
LOTE 1	Z.B.S. Arriondas	255	3000	255
LOTE 2	Z.B.S. Cangas de Onís	400	5430	400
LOTE 3	Z.B.S. Colunga	270	3400	270
LOTE 4	Z.B.S. Infiesto	550	7300	550
LOTE 5	Z.B.S. Llanes	780	11050	780
LOTE 6	Z.B.S. Ribadesella	355	4100	355
LOTE 7	Z.E.S. Cabrales	95	1450	95
<b>TOTAL</b>		<b>2.705</b>	<b>3.5730</b>	<b>2.705</b>

\*Para el cálculo de las horas de jornada, se estima un promedio de 1 hora por servicio según el histórico de años anteriores, a razón de 35 minutos de trayecto más 25 minutos de espera.

- En las condiciones de prestación del servicio se prevé que un 40% de la jornada será realizada en festivos y/o noches, según promedio de ejercicios anteriores (25,86 €).

4.2. Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a 93.600 € (IVA 10% excluido). Dicho valor se ha fijado conforme con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta para ello las posibles prórrogas (12 meses) y las eventuales modificaciones (máximo 20% al alza) que durante la vigencia del contrato puedan producirse, tal y como se detalla:



Nº LOTE	DENOMINACION	Presupuesto Base Licitacion (IVA 10% excluido)	Prórroga (máximo 12 meses)	Modificación (20%)	TOTAL VALOR ESTIMADO
LOTE 1	Z.B.S. Arriondas	3.500,00	3.500,00	1.400,00	8.400,00
LOTE 2	Z.B.S. Cangas de Onís	5.450,00	5.450,00	2.180,00	13.080,00
LOTE 3	Z.B.S. Colunga	3.850,00	3.850,00	1.540,00	9.240,00
LOTE 4	Z.B.S. Infiesto	7.850,00	7.850,00	3.140,00	18.840,00
LOTE 5	Z.B.S. Llanes	12.000,00	12.000,00	4.800,00	28.800,00
LOTE 6	Z.B.S. Ribadesella	4.800,00	4.800,00	1.920,00	11.520,00
LOTE 7	Z.B.S. Cabrales	1.550,00	1.550,00	620,00	3.720,00
<b>TOTAL</b>		<b>39.000,00</b>	<b>39.000,00</b>	<b>15.600,00</b>	<b>93.600,00</b>

4.3. Método de cálculo del valor estimado: En el presente contrato, el valor estimado se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo el valor real total de servicios similares ejecutados en ejercicios anteriores, ajustado en función de los cambios de cantidad y valor previstos en atención a los precios actuales en el mercado.

4.4. Concepto presupuestario: **9701600/412B/230001**

4.5. Revisión de precios: **NO**

#### **5.- DURACION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

5.1. Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de **12 meses**, estando prevista su entrada en vigor el día **1 de mayo de 2021**, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente.

5.2. Prórrogas del contrato: Está prevista **UNA (1) prórroga de 12 meses** para el presente contrato. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad del servicio como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el presente contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5.3. Lugar de ejecución: Los servicios objeto de contratación se prestarán en los centros que se detallan a continuación dentro del ámbito territorial de prestación de los servicios de los mismos:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CENTROS DE ATENCIÓN CONTINUADA	DIRECCIÓN
1	Zona Básica de Salud <b>Arriondas</b>	Centro de Salud de Arriondas	C/ Ramón del Valle, s/n (Arriondas)
2	Zona Básica de Salud <b>Cangas de Onís</b>	Centro de Salud de Cangas de Onís	C/ La Cárcel, 13 (Cangas de Onís)
3	Zona Básica de Salud <b>Colunga</b>	Centro de Salud de Colunga	El Cuetín, s/n (Colunga)
4	Zona Básica de Salud <b>Infiesto</b>	Centro de Salud de Infiesto	Plaza Pablo Iglesias, s/n (Infiesto)



5	Zona Básica de Salud <b>Llanes</b>	Centro de Salud de Llanes	Avda San Pedro, s/n (Llanes)
6	Zona Básica de Salud <b>Ribadesella</b>	Centro de Salud de Ribadesella	Pº de los Vencedores del Sella, s/n (Ribadesella)
7	Zona Especial de Salud <b>Cabrales</b>	Consultorio Carreña de Cabrales	Carretera General, s/n (Carreña de Cabrales)

## **6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

6.1. Tramitación del expediente: **Ordinaria**

6.2. Procedimiento de adjudicación: **Abierto Simplificado**

## **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

7.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos igual al presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote o lotes a los que concurra.

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o por cualquier otro medio admitido en derecho.

7.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse mediante:

- Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido, debiendo acreditar este aspecto mediante **UNO o MÁS certificados correspondientes a dicho año de mayor ejecución dentro de los últimos tres**, expedido o visado por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

**En este sentido, los importes de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigibles correspondientes a cada lote serían los siguientes:**

LOTE	DENOMINACION	Solvencia económica y financiera/ (mínimo presupuesto base de licitación IVA excluido)	Solvencia técnica o profesional (mínimo 70% anualidad media IVA excluido)
1	Zona Básica de Salud Arriondas	3.500,00	2.450,00



2	Zona Básica de Salud Cangas de Onís	5.450,00	3.815,00
3	Zona Básica de Salud Colunga	3.850,00	2.695,00
4	Zona Básica de Salud Infiesto	7.850,00	5.495,00
5	Zona Básica de Salud Llanes	12.000,00	8.400,00
6	Zona Básica de Salud Ribadesella	4.800,00	3.360,00
7	Zona Especial de Salud Cabrales	1.550,00	1.085,00
<b>TOTAL</b>		<b>39.000,00</b>	<b>27.300,00</b>

Integración de la solvencia con medios externos: De acuerdo con el artículo 75 de la LCSP, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la actuación de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Todos los contratistas, incluidos aquellos que dispongan de la clasificación correspondiente, deberán justificar, a requerimiento del órgano de contratación, que disponen de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar todas las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos

### 7.3. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales: **SI**

El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la efectiva disposición de los medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo estipulado a continuación:

#### ➤ Medios Personales

**El adjudicatario deberá adscribir a la prestación del servicio personal habilitado, siendo éste de al menos un conductor, para cada lote al que concurra, para la conducción del vehículo, que cumpla los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, garantizando la cobertura permanente del horario de prestación del servicio.**

#### ➤ Medios Materiales

**El licitador deberá disponer de al menos de un vehículo, para cada lote, al que concurra y resulte adjudicatario, apto para la realización del servicio de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que cuente con las preceptivas autorizaciones y seguros exigibles en materia de transporte público de viajeros.**

**Asimismo, el adjudicatario de cada lote deberá poner a disposición de un equipo de localización propio (sistema de telefonía móvil con cobertura garantizada) para la recepción de avisos con línea abierta y atención inmediata los 365 días del año, las 24 horas del día, desde la que recepcionar los servicios solicitados desde el Centro sanitario correspondiente y el envío de conductores para la prestación de los servicios.**

A tales efectos **se deberá aportar declaración responsable por la que el adjudicatario asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución** acompañada de la siguiente documentación:



- Datos del conductor o conductores de los que dispone para la prestación del servicio, junto con la copia de sus respectivos DNI y carnet de conducir B2.

- Relación de los vehículos de los que dispone para la prestación del servicio, con indicación de marca y modelo, acompañada de permiso/s circulación, ficha/s técnica/s actualizadas con las inspecciones junto con la copia del último recibo del seguro obligatorio del vehículo o, en su caso, certificado de la compañía aseguradora que acredite la existencia de dicho seguro

Este compromiso tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP y su incumplimiento determinará la resolución del contrato.

7.4. Habilitación empresarial o profesional: De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de la **Autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de menos de 9 plazas (VT o VTC), expedida por el órgano competente en materia de transporte, en relación con los lotes a los que concorra.**

7.5. Clasificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 77.1.b) de la LCSP, la clasificación no resulta exigible para concurrir a la presente licitación. No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la LCSP, la clasificación del licitador en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

A tales efectos el licitador podrá acreditar su solvencia mediante la presentación de la clasificación suficiente y no caducada en el grupo, subgrupo y categoría que se indican:

### GRUPO R- SUBGRUPO R-1 - CATEGORÍA 1

## 8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Criterios de adjudicación: Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo en el contrato, **se considera el precio como único factor determinante de la adjudicación.**

Se entenderá que la oferta económica más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo y no hubiera sido desestimada una vez abierta.

Las ofertas económicas de los licitadores para cada lote al que concurren, se puntuarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Oferta más ventajosa sin IVA}}{\text{Oferta a valorar sin IVA}}$$

Justificación de la elección de la fórmula: garantiza la proporcionalidad en la puntuación de las ofertas económicas. Se utiliza como referencia la oferta más económica que obtiene la máxima puntuación.

8.2. Criterio de desempate: En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación entre dos o más licitadores, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de **Trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento**. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener



un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si persiste el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que cuente con un mayor porcentaje de mujeres en plantilla. Si aun así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

8.3. Ofertas anormalmente bajas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará oferta anormalmente baja aquella que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando concurren más de dos licitadores, se entenderá como anormalmente baja, toda proposición cuyo porcentaje exceda en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de los porcentajes de todas las proposiciones presentadas.
- Cuando concurren dos licitadores, toda oferta cuya baja sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurre un único licitador, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación.

Si se identificase que la proposición pudiera ser considerada anormalmente baja, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en los apartados 4 y 6 del citado artículo 149 de la LCSP.

## **9.- GARANTÍAS**

9.1. Garantía provisional: **NO**

9.2. Garantía definitiva: **5% del precio de adjudicación de cada uno de los lotes en los que resulte adjudicatario del contrato (IVA excluido),**

9.3. Plazo de garantía: La garantía constituida por el adjudicatario responderá en todo caso de la ejecución del contrato con arreglo a las cláusulas del presente pliego y documentos anexos.

## **10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**El titular de la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VI-Arriondas.** Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62 LCSP).

## **11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

11.1. **Forma de ejecución:** El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda en ningún caso, alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato. El contratista está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Si fuera necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

Asimismo, está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.



El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de los daños o perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados.

Si durante el plazo de ejecución del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución del servicio, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la correcta ejecución en la prestación del servicio que resulte inadecuada o la reparación de la misma si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase durante el plazo de ejecución del contrato, que la ejecución del servicio no es apta para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputable al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dicho servicio no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar la prestación del servicio dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de ejecución del contrato sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia de los vicios o defectos a que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón del servicio prestado.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la ejecución del servicio prestado.

No se harán por el contratista alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en el alcance del servicio contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación. La Administración, en virtud del contrato adjudicado y durante el plazo de ejecución del mismo, tendrá derecho a la ejecución del servicio especificado, previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego a los precios señalados en la proposición del adjudicatario.

11.2. Obligaciones esenciales del contrato: Se tipifican como **obligaciones contractuales esenciales** a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de las habilitaciones a que se refiere la cláusula 10.5 del presente pliego.
- El cumplimiento de los medios personales y/o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se recogen en la cláusula 16.4 de este pliego.

11.3. Obligaciones específicas del contratista: El contratista efectuará la prestación del servicio con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las especificaciones que se recogen en el PPT, a las obligaciones generales que se recogen en los artículos 308 y 311 de la LCSP y a las obligaciones específicas que se detallan a continuación.

El servicio se efectuará en el siguiente horario, durante el cual el contratista deberá garantizar que el vehículo y el conductor que adscribe al se encuentre a disposición del Área Sanitaria VI:

- De lunes a viernes (no festivos) en horario comprendido entre las 15:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente.
- Sábados, domingos y festivos en horario de 0:00 a 24:00 horas.



Durante dicho horario el vehículo y el conductor deberán de estar en condiciones de responder en un **tiempo máximo de respuesta de 10 minutos** a los desplazamientos requeridos por el personal del centro desde la solicitud del servicio hasta la recogida del personal en el centro sanitario. En los casos en que la **asistencia sanitaria sea considerada urgente**, el periodo de respuesta se reducirá a **5 minutos** desde la solicitud del servicio.

Será responsabilidad del contratista asegurar la prestación del servicio de modo permanente y eficiente.

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio contratado los medios personales y materiales precisos para buena ejecución del mismo, en los plazos convenidos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la proposición presentada.

El contratista resolverá por sus propios medios y con vehículo adecuado los accesos a los puntos de destino en época de especial dificultad por las condiciones climatológicas. Igualmente deberá tomar las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, tales como avería o accidente de los vehículos, huelgas, adversidad climatológica...etc.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el adjudicatario dispondrá de un equipo de localización propio (sistema de telefonía móvil con cobertura garantizada) para la recepción de avisos con línea abierta y atención inmediata los 365 días del año, las 24 horas del día, desde la que recepcionar los servicios solicitados desde el Centro sanitario correspondiente y el envío de conductores para la prestación de los servicios.

El contratista deberá adscribir al servicio personal conductor habilitado para la conducción del vehículo, garantizando la cobertura permanente en el horario de prestación del servicio, debiendo efectuar las sustituciones necesarias por personal con habilitación suficiente en los supuestos en que los conductores habituales no puedan prestar el servicio por cualquier motivo. Dicho personal no tendrá ninguna vinculación laboral con el Área Sanitaria VI.

Si durante la ejecución del contrato el personal adscrito a la prestación del servicio se revelase no idóneo para el mismo (conducción temeraria, faltas de respecto al personal sanitario o pacientes, higiene deficiente,..) el órgano de contratación podrá requerir al contratista para que proceda a su sustitución.

El contratista designará una persona de contacto responsable de la buena marcha de la ejecución del contrato y de las cuestiones de funcionamiento del personal conductor.

Dicho responsable velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a éstos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante del centro.

Esta persona tendrá que estar a plena disposición del órgano gestor y de los centros beneficiarios de la prestación y actuará, cuando haga falta, de enlace entre todas las partes y, muy en particular, en las situaciones conflictivas y urgentes para atender las peticiones, reclamaciones e incidencias que puedan surgir durante la prestación del servicio.

**11.4. Condiciones especiales de ejecución:** La empresa adjudicataria deberá **someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.**

**Se verificará mediante la presentación de declaración responsable del representante de la empresa relativa al cumplimiento de los extremos señalados, sin perjuicio de la exigencia de cualquier documentación adicional que considere relevante para la verificación de su efectivo cumplimiento.**



Asimismo, **el adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, las condiciones recogidas en el convenio colectivo que resulte de aplicación, de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.**

**Se verificará mediante la presentación de las correspondientes nóminas de los trabajadores y, en su caso, cualquier otra documentación adicional acreditativa de su efectivo cumplimiento.**

**Ambas condiciones se configuran como obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.**

El adjudicatario deberá acreditar la disposición de las condiciones especiales de ejecución cuando sean requeridas por el responsable del contrato, en un plazo inferior a 10 días hábiles.

11.5. **Modificaciones del contrato:** Se contemplan las siguientes modificaciones:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, concurriendo las circunstancias y de acuerdo a las condiciones, alcance, y límites que de forma clara y precisa se hayan previsto en el pliego, sujetándose al procedimiento previsto en el artículo 204 de la LCSP.

Al amparo del citado artículo, se prevé expresamente que puedan introducirse modificaciones en el contrato consistentes en el aumento del número de viajes previstos siempre que **no sobrepasen el VEINTE POR CIENTO (20%) del importe de adjudicación del contrato.**

La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación, irá precedida de los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella
- Audiencia del contratista
- Informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Fiscalización del gasto
- Resolución de modificación, formalización y publicación conforme a lo dispuesto en la cláusula 203.3 de la LCSP.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las modificaciones previstas acordadas por el órgano de contratación, serán obligatorias para los contratistas.

En todo caso, para el supuesto en el que se quiera llevar a cabo modificaciones distintas a las previstas anteriormente, habrá de estarse, en lo que respecta a las circunstancias justificativas concurrentes y al procedimiento aplicable, a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

11.6. **Penalidades:** Cuando la ejecución del contrato sea defectuosa o se incumplan los compromisos o las condiciones especiales de ejecución del mismo, se impondrán las siguientes penalidades contempladas en el artículo 192 de la LCSP:

- **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Cuando el contratista hubiese incumplido las condiciones especiales de ejecución la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o la imposición de las siguientes penalidades:

Tendrán la consideración de FALTAS MUY GRAVES y será sancionadas con un importe máximo de 3.000 € y mínimo de 1.500 €. El importe resultante se deducirá de la facturación que tendrá que emitir el adjudicatario, en el mes siguiente al que se produzca el incumplimiento.



La imposición de las sanciones se realizará con la siguiente escala: Primera falta muy grave será sancionada con 1.500 €. Segunda falta y sucesivas serán sancionadas con 3.000 €.

• **Incumplimientos específicos en la prestación del servicio:**

- Por interrupción del servicio por causa imputable al contratista, a su personal o al deficiente mantenimiento del vehículo.
- Por incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- Por el incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el PPT, el presente pliego y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Las penalizaciones consistirán en la deducción de un **10% en el importe mensual de la factura correspondiente al mes en que se tenga conocimiento del incumplimiento que motiva la penalización.**

Las penalizaciones deberán ser expresas y comunicarse por escrito. El contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de comunicación de la penalidad para manifestar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

Se levantará acta de incidencias. Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que deberán ser expresas y comunicarse por escrito. El contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de comunicación de la penalización para manifestar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

11.7. **Resolución:** Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos que estipulan los artículos 213 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de las habilitaciones empresariales o profesionales a que se refiere la cláusula 10.5 del presente pliego.
- El incumplimiento de los medios personales y/o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 16.4 de este pliego.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## **12.- PAGO DEL PRECIO**

12.1. Forma de pago: El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondientes a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, en varios pagos mensuales previa Acta de conformidad suscrita por el Responsable del Contrato, y mediante la presentación de la factura correspondiente.

12.2. Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE		ORGANO GESTOR		UNIDAD TRAMITADORA	
A03005861	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03006368	ÁREA SANITARIA 6	A03006369	SERVICIO DE CONTABILIDAD AREA SANITARIA 6

**Órgano de contratación:** Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriendas



**Destinatario de la factura:** Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas

**Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:** Dirección de Gestión Económico Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias

**Lugar de presentación:** Registro auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, sito en Urbanización Castañera s/n. 33540 Arriondas.

### **13.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

13.1. Cesión del contrato: Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista previstos en el artículo 98 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario del contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la selección, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

13.2. Subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones con sujeción a los requisitos dispuestos en el artículo 215 de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra ésta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores, el precio pactado dentro de los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **14.- CONFIDENCIALIDAD**

El contratista y el personal a su cargo deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no difundir, en forma alguna, los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la normativa aplicable.

El presente deber de confidencialidad se mantendrá al menos 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

La extensión de este deber se entenderá sin perjuicio de las obligaciones específicas que pudieran afectar al contratista en relación con dicha información de acuerdo a la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen, incluida la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, si el contrato implicara el tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En este caso se formalizará un contrato adicional con el adjudicatario.

En el presente caso, el contrato NO implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte del contratista.



Se deja constancia de lo anteriormente expuesto, a EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN al correspondiente expediente de contratación de Servicios.

Arriondas, a fecha de firma electrónica

El Director Económico y de Profesionales

Fdo.- José Benito García Proenza